



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca en Sesión Ordinaria N° 19-2016, de fecha 13 de octubre de 2016; visto la Carta con registro N° 8261, de fecha 10 de agosto de 2016; Informe N° 260-2016-OFIC.RRHH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016; Carta N° 2289-2016-GAF/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016; Carta N° 113-2016-A/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016; Informe Legal N° 191-2016-OAJ/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo previsto en la Novena, Décima y Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los procedimientos administrativos disciplinarios se tramitan en las Entidades Públicas de conformidad con lo indicado en la citada ley y sus normas reglamentarias, a partir de su vigencia, entre otros aspectos a considerarse según lo señalado en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, según la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado dicho reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento; asimismo, aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa;

Que, mediante Informe N° 260-2016-OFIC.RRHH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016, el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Cajamarca, solicita la aprobación del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en aplicación de la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 191 -2016-MDNC/OAJ, opina favorablemente para la aprobación del mencionado reglamento, mediante Ordenanza;

Que el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala taxativamente que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Concejo N° 16-2016-MDNC, y con el voto unánime de los Regidores se aprobó la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, setenta y uno (71) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, y 08 anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la difusión del precitado Reglamento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Período de implementación
La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de la implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogación de Normas
Derogar las normas y demás disposiciones municipales que se opongan o limiten el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Delegación de facultades al Alcalde
Deléguese al Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su adecuada aplicación.



Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Séptimo.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Herrera
Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE(a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.nuevacajamarca.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de octubre del 2016.

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca en Sesión Ordinaria N° 19-2016, de fecha 13 de octubre de 2016, visto la Carta con registro N° 8261, de fecha 10 de agosto de 2016; Informe N° 260-2016-OFIG.RRHH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016; Carta N° 2269-2016-GA/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016; Carta N° 113-2016-AM/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016; Informe Legal N° 191-2016-OAJ/MDNC, de fecha 25 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna estableció para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, acorde a lo previsto en la Novena, Décima y Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los procedimientos administrativos disciplinarios se tramitan en las Entidades Públicas de conformidad con lo indicado en la citada ley y sus normas reglamentarias, a partir de su vigencia, entre otros aspectos a considerarse según lo señalado en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, según la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, el título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado dicho reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento; asimismo, aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, se regirán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa;

Que, mediante Informe N° 260-2016-OFIG.RRHH/MDNC, de fecha 11 de agosto de 2016, el jefe de la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita la aprobación del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en aplicación de la Décima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y normas reglamentarias;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, en el Informe Legal N° 191-2016-MDNC/OAJ, opina favorablemente para la aprobación del mencionado reglamento, mediante Ordenanza; Que el artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y cejar sin efectos los acuerdos;

Que, el artículo 400 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala taxativamente que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal,

por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20°, numeral 6, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Concejo N° 16-2016-MDNC, y con el voto unánime de los Regidores se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que consta de tres (03) Títulos, seis (06) capítulos, setenta y uno (71) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales; y 08 anexos, que forman parte integrante de la presente ordenanza;

Artículo Segundo.- DISPONER la difusión del precitado Reglamento a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Periodo de implementación

La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de la implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Derogación de Normas

Derogar las normas y demás disposiciones municipales que se opongan o limiten el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- Delegación de facultades al Alcalde

Deléguese al Alcalde la facultad para aprobar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, para su adecuada aplicación.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Séptimo.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

FELICITA RUÍZ DE HERRERA
ALCALDE (e)

familia salud

Vino tinto

☉ Tome un copa de vino tinto. Los polifenoles encontrados en el vino tinto ayudan a reducir el riesgo de padecer enfermedades cardíacas vasculares y cáncer.



Vitaminas

☉ Las vitaminas son esenciales para el cuerpo ya que aumentan la energía, mantienen sana a mi y previenen enfermedades. Las puedes encontrar en frutas y suplementos vitamínicos.





Una mejor vida

☉ Sal con tus amigos al menos una vez por semana. Evítate 15 minutos más de mañana para que no llegas tus cosas a la hora, ser menos exitente y haz una cosa a la vez. Esto disminuirá el nivel de estrés y te ayudará a tener una vida mejor y más saludable.

FOR: Lily

B. Nación N° 045 44063788
Caja Piura N° 2010010346844

HORÓSCOPO DE HOY

Email: laesotericadelamor@hotmail.com Celular: 942480404

RPM *319137*

B. Nación N° 045 44063788
Caja Piura N° 2010010346844



LECTURAS DEL TAROT, BAROS I FLORECIJUNTOS, RITUALES AMOR, DINERO Y SALUD..... CONSULTAS *319137

<p>Aries</p> <p>Momento excelente en temas relacionados con el amor. Tu generosidad en el presente traerá una merceda recompensa más adelante. ¡Buena hora para escribir tus metas de este día!</p>	<p>Tauro</p> <p>Hoy tienes un riesgo importante de caer en malentendidos con los demás. Siéntete solo con aquellos que te conocen muy bien. Puedes permitirte ese capricho que tanto tiempo llevas deseando.</p>	<p>Géminis</p> <p>En el amor puedes sufrir de algún engaño o confusión. Evita hacer inversiones grandes de dinero en negocios o caprichos.</p>	<p>Cáncer</p> <p>Puedes tener un mal ojo o a que te escandalice la familia. Evita implicarte con personas casadas. Tu discreción y forma de ser mejorarán tu reputación y te permitirá recibir la ayuda que necesitas.</p>
<p>Leo</p> <p>Puedes provocar quejas si te haces notar demasiado en público. Sé discreto, especialmente en asuntos relacionados con el trabajo. No te pierdas las oportunidades que se presentan.</p>	<p>VIRGO</p> <p>Una amistad te presentará a sí una persona que puede ser muy importante en tu vida, intenta ser más amable y atento de lo que acostumbras.</p>	<p>Libra</p> <p>Si no tienes claridad tus preocupaciones pueden provocar una fuerte discusión con tu familia o la pareja. Cuidado con las conspiraciones a tus espaldas en el trabajo o escuela.</p>	<p>Escorpio</p> <p>Probablemente hayas una nueva amistad que será muy importante en el futuro. Evita demoras innecesarias que te provoquen deudas económicas más adelante.</p>
<p>Sagitario</p> <p>Intenta pensar las cosas antes de dar tu opinión, puedes provocar fuertes discusiones. Posibles problemas económicos ante la falta de conciliación en el gasto.</p>	<p>Capricornio</p> <p>Evítate el cuidado para no hacer a tus seres queridos. No estar en el momento para atender a las ocupaciones. Tus buenas ideas no serán una aplicación práctica. Ve a por los objetivos que ambicionas.</p>	<p>Acuario</p> <p>Necesitas mostrar más interés por los asuntos de tus familiares y amigos. Necesitas incrementar tu ritmo de trabajo si quieres disponer de tiempo libre. Sin embargo, hazlo con medida.</p>	<p>Piscis</p> <p>Dejarte de desear días oscuros. Ten con la media naranja. En caso de que no la tengas, busca en lugares no tradicionales puede encontrar la tuya. Es importante el silencio para permitirte tener un tiempo personal.</p>